

Derechos Humanos mediante resolución del Titular del sector o pliego correspondiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N°297-2011-PCM, del 14 de noviembre de 2011, se designó a los señores Isabel Dolores Coral Cordero y Carlos José Gandolfo López de Romafía, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Presidente del Consejo de Ministros ante el Consejo Nacional de Derechos Humanos;

Que, se ha considerado pertinente dar por concluida las designaciones antes mencionadas, por lo que resulta necesario designar a los funcionarios que llevarán a cabo tales representaciones;

De conformidad con el Reglamento del Consejo Nacional de Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2001-JUS, y modificado por el Decreto Supremo N° 002-2011-JUS; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de los señores Isabel Dolores Coral Cordero y Carlos José Gandolfo López de Romafía, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Presidente del Consejo de Ministros ante el Consejo Nacional de Derechos Humanos, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar a los señores Mirtha Patricia Testino Elías y Julio Ernesto Salas Becerra, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Presidente del Consejo de Ministros ante el Consejo Nacional de Derechos Humanos.

Artículo 3.- Las personas designadas en la presente resolución deberán cumplir con lo dispuesto por la Directiva N° 006-2006-PCM/SG "Directiva para la Supervisión de la Participación de los Representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros en Órganos Colegiados", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 007-2006-PCM.

Artículo 4.- Remitir una copia de la presente resolución

a la Secretaría de Coordinación de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

758843-1

Ratifican designación de representante titular y designan representante alterna del INDECOPI ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 054-2012-PCM

Lima, 28 de febrero de 2012

VISTO, la Carta N°080-2012/PRE-INDECOPI remitido por el Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 133° de la Ley N°29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor establece que el Consejo Nacional de Protección del Consumidor constituye un órgano de coordinación en el ámbito de la Presidencia del Consejo de Ministros y es presidido por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI en su calidad de Autoridad Nacional de Protección del Consumidor y de ente rector del sistema;

Que, el numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento que establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y gremios al Consejo Nacional de Protección del Consumidor, aprobado

Administre los impuestos a la perfección

XXI DIPLOMATURA DE ESPECIALIZACIÓN AVANZADA EN TRIBUTACIÓN

Ofrece una formación del más alto nivel, que le permitirá dominar las herramientas gerenciales, perfeccionar sus estrategias tributarias y lograr un manejo óptimo de los impuestos. Este diploma está dirigido a profesionales de las áreas tributaria, contable, económica, jurídica y administrativa en general.

CURSOS

Ciclo Básico: Contabilidad para no especialistas. Aspectos jurídicos para no especialistas.

Ciclo I: Análisis Económico de los Impuestos. Derecho Tributario. Tributación Municipal y Regional. Derecho Aduanero. Seminarios de Derecho Penal Tributario y de Aspectos Tributarios de estructuras financieras modernas.

Ciclo II: Impuestos al Consumo. Impuesto a la Renta. Casuística Tributaria. Auditoría Tributaria. Seminarios de Planeamiento tributario y de Derecho Tributario Empresarial.

Charla informativa: 5 de marzo, 7 p.m. - Aula Z-101
Inicio de clases: 2 de abril

Correo electrónico: dip-tribut@pucp.edu.pe
Mayor información: 626-2000 anexos 5354 y 5362

<http://facultad.pucp.edu.pe/administracion-contabilidad>



FACULTAD DE
ADMINISTRACIÓN
Y CONTABILIDAD



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ

por Decreto Supremo N° 031-2011-PCM, dispone que el representante del INDECOPI preside el Consejo Nacional de Protección del Consumidor, y es propuesto por su Consejo Directivo mediante comunicación dirigida a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el artículo 2° del citado Reglamento señala que para ser integrante del Consejo Nacional de Protección del Consumidor se requiere tener el pleno ejercicio de los derechos civiles;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Reglamento antes invocado ha previsto que los integrantes del Consejo Nacional de Protección del Consumidor sean designados mediante resolución ministerial de la Presidencia del Consejo de Ministros, a propuesta de las entidades o gremios que conforman dicho Consejo Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N°313-2011-PCM se designó, entre otros, al señor Hebert Tassano Velaochaga como representante titular del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor;

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N°194-2011-PCM se designó, entre otros, al señor Dhenis Gamth Cabrera Garrido como representante alterno del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor;

Que, resulta pertinente ratificar la designación del señor Hebert Eduardo Tassano Velaochaga como representante titular del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor;

Que, asimismo, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación del señor Dhenis Gamth Cabrera Garrido y designar, en su reemplazo, a la señora Teresa Guadalupe Ramírez Pequeño, como representante alterna del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor;

De conformidad con la Ley N°29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor; y, el Reglamento que establece los mecanismos para la propuesta y designación de los representantes de las entidades y gremios al Consejo Nacional de Protección al Consumidor, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2011-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ratificar la designación del señor Hebert Eduardo Tassano Velaochaga como representante titular del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor.

Artículo 2.- Dar por concluida la designación del señor Dhenis Gamth Cabrera Garrido como representante alterno del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3.- Designar a la señora Teresa Guadalupe Ramírez Pequeño, como representante alterna del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, ante el Consejo Nacional de Protección del Consumidor.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR VALDÉS DANCUART
Presidente del Consejo de Ministros

758843-2

FE DE ERRATAS

DECRETO SUPREMO N° 018-2012-PCM

Mediante Oficio N° 164-2012-SCM-PR la Secretaría del Consejo de Ministros solicita se publique Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 018-2012-PCM, publicado en la edición del 26 de febrero de 2012.

En el segundo considerando:

DICE:

(...) informa sobre la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y precipitaciones sólidas en las

últimas semanas en varias provincias de Huancavelica (...)

DEBE DECIR:

(...) informa sobre la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y precipitaciones sólidas en las últimas semanas en varias provincias de Puno (...)

758864-1

AGRICULTURA

Aceptan renuncia y encargan funciones de Director de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 022-2012-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 1 de marzo de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 006-2008-AG-AGRO RURAL-DE de fecha 24 de diciembre del 2008, se designó al Ing. Segundo Manuel Tapia Muñoz en el cargo de Director de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural;

Que, el citado funcionario ha formulado renuncia al cargo, que se ha visto por conveniente aceptar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones aprobado por Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia formulada por el Ing. Segundo Manuel Tapia Muñoz, al cargo de Director de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, dándose las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la CPC Juana Muñoz Rivera las funciones del Director de Operaciones, en adición a las que desempeña como Jefa de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

RENEÉ JANETTE PACHECO SANTOS
Directora Ejecutiva
Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural
- AGRO RURAL

758808-1

Encargan funciones de Directora de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 023-2012-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 1 de marzo de 2012

VISTOS:

Los documentos: Nota Informativa N° 022-2012-AG-AGRO RURAL/DSR del Director de Servicios Rurales y Nota Informativa N° 074-2012-AG-AGRO RURAL-OAD-URRHH del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 012-2011-AG-AGRO RURAL-DE de 28 de febrero del